

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de las subvenciones destinadas al fomento y consolidación del Trabajo Autónomo Riojano, en régimen de concesión directa (extracto)

201810240066368

III.3333

BDNS: 419033, 419545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los trabajadores que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que estén o hayan estado acogidos a las reducciones y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia previstas en el párrafo tercero del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y que disfruten o hayan disfrutado de las reducciones previstas en el párrafo primero del citado artículo en el pago de sus cuotas por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden reguladora.

Segundo.- Bases reguladoras: Orden DEI/75/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento y consolidación del Trabajo Autónomo Riojano, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 120, de 15 de octubre de 2018).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 400.000,00 euros.

Quinto.- Plazos de presentación de solicitudes:

a) Los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuya fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) esté comprendida entre agosto de 2016 y abril de 2017, el plazo de presentación de solicitudes será de UN MES desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Se presentará una única solicitud para todo el período subvencionable.

b) Los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuya fecha de efectos de alta en el RETA se haya producido en los meses de mayo y junio de 2017, el plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 21 de diciembre de 2018. Se presentará una única solicitud para todo el período subvencionable.

c) Los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuya fecha de efectos de alta en el RETA se haya producido en los meses de noviembre y diciembre de 2017, el plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 21 de diciembre de 2018. Se presentará una solicitud para el primer subperíodo subvencionable.

Sexto.- Tramitación telemática de los expedientes de subvención (obligatoria):

- Presentación de solicitudes: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.

- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 24 de octubre de 2018.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.